

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de noviembre de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 204-2020-CU. - CALLAO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 3. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE 3.3: UPG FIARN, de la sesión ordinaria one line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 04 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva Nº 003-2016-R,

Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado con Oficio Nº 684-2020-EPG-UNAC (Expediente Nº 01088677) recibido el 06 de octubre de 2020, remite la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado Nº 292-2020-CEPG-UNAC de fecha 07 de setiembre de 2020, por la cual designa a los miembros del Comité de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, y conformado por los docentes que indica en dicha Resolución;

Que, tratado en sesión ordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 04 de noviembre de 2020, el punto de Agenda 3. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE 3.3: UPG FIARN; los señores consejeros acordaron la ratificación del mencionado Comité conforme a la designación efectuada por Resolución Nº 292-2020-CEPG-UNAC;

Estando a lo glosado; de conformidad a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria one line del 04 de noviembre de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley Nº 30220;

RESUELVE:



1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 292-2020-CPEG-UNAC de fecha 07 de setiembre de 2020, a partir de la fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

- DR. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA	PRESIDENTE
- DR. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN	MIEMBRO
- MG. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES	MIEMBRO
- MSC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS	MIEMBRO
- MANUEL ENRIQUE ANCIETA ESCOBEDO	ESTUDIANTE

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, SINEACE, Facultades, EPG, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.